

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00496-00

En razón a lo solicitado por la parte demandante y como quiera que verificada la sentencia tanto en la parte considerativa como resolutive se indicó erróneamente el código catastral del inmueble 50S – 40070725, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General, se dispone:

PRIMERO. Corregir la parte considerativa de la sentencia emitida 16 de noviembre de 2023 en el sentido de indicar que el código catastral del inmueble 50S - 40070725 es AAA0027PTKC y no como se indicó.

SEGUNDO. Corregir el ordinal primero de la sentencia de 16 de noviembre de 2023 en el sentido de indicar que el código catastral del inmueble 50S - 40070725 es AAA0027PTKC y no como se indicó.

En lo demás la decisión queda incólume.

Por secretaría en cumplimiento a lo previsto en el artículo 286 del Código General, notifíquese a las partes la presente decisión con la formalidad prevista en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.